

**ESTADO No. 034**  
**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 7:30 a.m., de hoy **9 de septiembre del 2021**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	KI4-15071	CONSEJO COMUNITARIO DE CONDOTOIRO	3	30 de AGOSTO de 2021	AUTO-PARQ-N°0093	<p><b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero N° KI4-15071 se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones:</p> <p><b>REQUERIR</b> bajo caducidad al titular del contrato de concesión minera N° KI4-15071, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, allegar póliza de cumplimiento minero</p>

						<p><i>ambiental, periodo que va del 16/02/2021 al 15/02/2022. Para lo cual se otorga el término de (30) treinta días contados a partir de la notificación del presente auto.</i></p> <p><b>Otras disposiciones</b></p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del contrato de concesión minero N° KI4-15071 que debe abstenerse de realizar trabajos de explotación, hasta tanto no cuente con el programa de trabajos y obras y licencia ambiental.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del contrato de Concesión N° KI4-15071 que debe instalar señalización de identificación de la concesión y señalización de las vías de acceso.</p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el Informe de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea - SEL PARQ N° 0019 de 10 de agosto de 2021.</p> <p><b>INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p><b>INFORMAR</b> que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como</p>
--	--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

							de las obligaciones pendientes.  <b>NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.
2	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN</b>	<b>KIP-10351</b>	<b>CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRO</b>	<b>3</b>	<b>30 de AGOSTO de 2021</b>	<b>AUTO PARQ. No.0094</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero N° KIP-10351 se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones:</p> <p><b>REQUERIR</b> bajo causal de caducidad al titular del contrato de concesión minera N° KIP-10351, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, allegar póliza de cumplimiento minero ambiental, periodo que va del 11/10/2020 al 10/10/2021. Para lo cual se otorga el término de (30) treinta días contados a partir de la notificación del presente auto.</p> <p><b>Otras disposiciones</b></p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del contrato de concesión minero N° KIP-10351 que debe realizar los trámites correspondientes para que la autoridad ambiental expida acto administrativo por medio del cual se</p>

NIT.900.500.018-2

						<p>otorgue licencia ambiental, y en termino perentorio la presentación oportuna del <b>programa de trabajos y obras</b> ante la autoridad minera.</p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el Informe de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea - SEL PARQ N° 0020 de 10 de agosto de 2021.</p> <p><b>INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p><b>INFORMAR</b> que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p><b>NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p>
--	--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

3	CONTRATO DE CONCESIÒN	KIP-15441	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRO	3	30 de AGOSTO de 2021	AUTO PARQ No.0095	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero N° KIP-15441 se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones:</p> <p><b>REQUERIR</b> bajo caducidad al titular del contrato de concesión minera N° KIP-15441, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, allegar póliza de cumplimiento minero ambiental, periodo que va del 17/11/2020 al 16/11/2021. Para lo cual se otorga el término de (15) quince días contados a partir de la notificación del presente auto.</p> <p><b>Otras disposiciones</b></p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del contrato de concesión minero N° KIP-15441 que debe abstenerse de realizar trabajos de explotación, hasta tanto no cuente con el programa de trabajos y obras y licencia ambiental.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del contrato de Concesión N° KIP-15441 que debe instalar señalización de identificación de la concesión y señalización de las vías de acceso.</p>

NIT.900.500.018-2

							<p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el Informe de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea - SEL PARQ N° 0028 de 20 de agosto de 2021.</p> <p><b>IINFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p><b>INFORMAR</b> que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p><b>NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p>
4	<b>CONTRATO DE CONCESIÒN</b>	<b>KI4-10521</b>	<b>CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRO</b>	<b>3</b>	<b>30 de AGOSTO de 2021</b>	<b>AUTO PARQ No.0096</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero N° KI4-10521 se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones:</p> <p><b>REQUERIR</b> bajo caducidad al titular del contrato de concesión minera N° KI4-10521, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, allegar póliza de cumplimiento minero ambiental, periodo que va del 14/06/2021 al 13/06/2022. Para lo cual se otorga el término de (30) treinta días contados a partir de la notificación del presente auto.</p>

NIT.900.500.018-2

						<p><b>Otras disposiciones</b></p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del contrato de concesión minero N° KI4-10521 que debe abstenerse de realizar trabajos de explotación, hasta tanto no cuente con el programa de trabajos y obras y licencia ambiental.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del contrato de Concesión N° KI4-10521 que debe instalar señalización de identificación de la concesión y señalización de las vías de acceso.</p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el Informe de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea - SEL PARQ N° 0018 de 09 de agosto de 2021.</p> <p><b>INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p><b>INFORMAR</b> que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p><b>NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685</p>
--	--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

							de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.
5	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN</b>	<b>KIP-15442X</b>	<b>CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO</b>	<b>4</b>	<b>30 de AGOSTO de 2021</b>	<b>AUTO PARQ No.0097</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero N° KIP-15442X se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones:</p> <p><b>REQUERIR</b> bajo caducidad al titular del contrato de concesión minera N° KIP-15442X, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, allegar póliza de cumplimiento minero ambiental, periodo que va del 17/11/2020 al 16/11/2021. Para lo cual se otorga el término de (15) quince días contados a partir de la notificación del presente auto.</p> <p><b>Otras disposiciones</b></p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del contrato de concesión minero N° KIP-15442X que debe abstenerse de realizar trabajos de explotación, hasta tanto no cuente con el programa de trabajos y obras y licencia ambiental.</p>

NIT.900.500.018-2

						<p><b>INFORMAR</b> al titular del contrato de Concesión N° KIP-15442X que debe instalar señalización de identificación de la concesión y señalización de las vías de acceso.</p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el Informe de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea - SEL PARQ N° 0029 de 25 de agosto de 2021.</p> <p><b>INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p><b>INFORMAR</b> que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p><b>NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p>
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	KIP-11131	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRO	3	30 AGOSTO de 2021	<p><b>AUTO PARQ No.0098</b></p> <p><b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero N° KIP-11131 se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones:</p>

NIT.900.500.018-2

					<p><b>REQUERIR</b> bajo caducidad al titular del contrato de concesión minera N° KIP-11131, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, allegar póliza de cumplimiento minero ambiental. Para lo cual se otorga el término de (15) quince días contados a partir de la notificación del presente auto.</p> <p><b>Otras disposiciones</b></p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del contrato de concesión minero N° KIP-11131 que debe abstenerse de realizar trabajos de explotación, hasta tanto no cuente con el programa de trabajos y obras y licencia ambiental.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del contrato de Concesión N° KIP-11131 que debe instalar señalización de identificación de la concesión y señalización de las vías de acceso.</p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el Informe de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea - SEL PARQ N° 0021 de 12 de agosto de 2021</p> <p><b>IINFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

						<p><b>INFORMAR</b> que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p><b>NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p>
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	OLD-10541	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRO	3	30 de AGOSTO de 2021	<p><b>AUTO PARQ No.0099</b></p> <p><b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero N° OLD-10541 se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones:</p> <p><b>REQUERIR</b> bajo caducidad al titular del contrato de concesión minera N° OLD-10541, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, allegar póliza de cumplimiento minero ambiental, periodo que va del 17/11/2020 al 16/11/2021. Para lo cual se otorga el término de (15) quince días contados a partir de la notificación del presente auto.</p> <p><b>Otras disposiciones</b></p>

						<p><b>INFORMAR</b> al titular del contrato de concesión minero N° OLD-10541 que debe abstenerse de realizar trabajos de explotación, hasta tanto no cuente con el programa de trabajos y obras y licencia ambiental.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del contrato de Concesión N° OLD-10541 que debe instalar señalización de identificación de la concesión y señalización de las vías de acceso.</p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el Informe de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea - <b>SEL PARQ N° 0023 de 19 de agosto de 2021</b>.</p> <p><b>IINFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p><b>INFORMAR</b> que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p><b>NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p>
--	--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

8	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN</b>	JDN-16071	<b>MANUEL SANTOS AGUALIMPIA</b>	5	3 de SEPTIEMBRE de 2021	<b>AUTO-PARQ- No.0100</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><i>Una vez verificado el expediente del título minero No. JDN-16071, de la referencia, y de conformidad con el concepto técnico PARQ-No. 044 de 30 julio de 2021, la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería-ANM, se procede a:</i></p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación de los FBM anual 2019 y anual 2020, por la plataforma ANNA MINERA. Por lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído.</p> <p><b>NO APROBAR</b> al contrato de concesión minero No. JDN-16071 los Formularios de declaración y liquidación de regalías, Trimestre 1, 2, 3 y 4 de 2019, y Formularios de declaración y liquidación de regalías, Trimestre 1 y 2 de 2020. Ya que estos se encuentran sin diligenciar.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación de los Formularios de declaración y liquidación de regalías, Trimestre 1, 2, 3 y 4</p>

NIT.900.500.018-2

					<p>de 2019 y Formularios de declaración y liquidación de regalías, Trimestre 1 y 2 de 2020, ya que los presentados por el titular se encuentran sin diligenciar. Igualmente, los:</p> <p>Formularios de declaración y liquidación de regalías, Trimestre 3 y 4 de 2020. Formularios de declaración y liquidación de regalías, Trimestre 1 y 2 de 2021.</p> <p>Por lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular bajo causal de caducidad conforme lo dispuesto en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, el pago de las multas impuesta o la garantías de las respaldan, para que constituya la Póliza Minero Ambiental para amparar la sexta (6) anualidad de la etapa de explotación del contrato de concesión No. JDN·16071, de conformidad con lo indicado en el ítem 2.5., de este concepto técnico. para lo cual se le otorga un plazo de veinte (20) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, el Plan de Trabajos y Obras con las correcciones indicadas en el numeral 3.1.3 del concepto técnico</p>
--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

					<p>PARQ No. 033 del 1 de julio de 2020. La información anterior deberá ser presentada en el término de Un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo. Si transcurrido el mismo, no se presenta la información se dará aplicación a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, el acto administrativo por el cual la Autoridad Ambiental competente concede viabilidad ambiental. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular minero que con respecto a los incumplimientos reiterados AUTO PAR QUIBDO No. 052 del 21 de julio de 2020, AUTO PAR QUIBDO No. 008 del 23/01/2020, AUTO PARQ No. 006 del 8 de febrero de 2018 y AUTO PARO No. 0000009 del 28 de febrero de 2019 en acto administrativo posterior se impondrá las sanciones que haya lugar de acuerdo con la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013.</p>
--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

9	CONTRATO DE CONCESIÒN	KAS-14461	EL CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE UNIÒN PANAMERICANA	3	3 de SEPTIEMBRE 2021	AUTO PARQ No.0101	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez evaluada y analizada la informaciòn del Programa de trabajos y Obras Complementario-PTOc, y de acuerdo con las recomendaciones del TÉCNICO PAR QUIBDÓ No. 036 del 13 de julio de 2021 de la referencia, la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería-ANM, se procede a:</p> <p><b>EQUERIMIENTOS:</b></p> <p><b>NO APROBAR</b> el Programa de trabajos y Obras Complementario-PTOc, para el subcontrato KAS-14461-010 (SF_146)</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, Para que presente el Programa de trabajos y Obras Complementario-PTOc, con las correcciones indicadas en el concepto técnico PARQ No. 036 del 13 de julio de 2021. La informaciòn anterior deberá ser presentada en el término de Un (1) mes contado a partir de la notificaciòn del presente acto administrativo. Si transcurrido el mismo, no se presenta la informaciòn se dará aplicaciòn a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.</p> <p><b>NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y</p>

NIT.900.500.018-2

							Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE UNIÓN PANAMERICANA y JEINS ENRIQUE MOSQUERA ARBOLEDA
10	CONTRATO DE CONCESIÓN	KAS-14461	EL CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE UNIÓN PANAMERICANA	3	3 de SEPTIEMBRE 2021	AUTO PARQ No.0102	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez evaluada y analizada la información del Programa de trabajos y Obras Complementario–PTOc, y de acuerdo con las recomendaciones del TÉCNICO PAR QUIBDÓ No. 037 del 16 de julio de 2021 de la referencia, la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería-ANM, se procede a:</p> <p><b>REQUERIMIENTOS:</b></p> <p><b>NO APROBAR</b> el Programa de trabajos y Obras Complementario–PTOc, para el subcontrato KAS-14461-012 (SF_147)</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, Para que presente el Programa de trabajos y Obras Complementario–PTOc, con las correcciones indicadas en el concepto técnico PARQ No. 037 del 16 de julio de 2021. La información anterior deberá ser presentada en el término de Un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo. Si transcurrido el mismo, no se presenta la información se dará aplicación a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.</p>

							<i>NOTIFICAR</i> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 a MANUEL GUILLERMO DIAZ MOSQUERA y al EL CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE UNIÓN PANAMERICANA
11	<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	QLB-11181	<b>SOCIEDAD SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S</b>	3	3 de SEPTEMBRE 2021	<b>AUTO PARQUE No.0103</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><i>Que, en mérito de lo expuesto, el Coordinador del Punto de Atención Regional Quibdó, de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y en base a las recomendaciones plasmadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARQ No. 025 de fecha 19 de agosto 2021, procederá a realizar traslado del mismo al titular minero minera No. QLB-11181.</i></p> <p><i>INFORMAR</i> al titular minero que el presente auto está, acogiendo el Informe de Visita de Fiscalización PAR QUIDO No. 025 del 19 de agosto de 2020, y lo puede solicitar en el Punto de Atención Regional Quibdó, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p><i>INFORMAR</i> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p><i>NOTIFICAR</i> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y Resolución 206 del 22 de marzo de 2013</p>

NIT.900.500.018-2

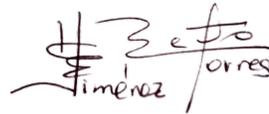
12	CONTRATO DECONCESIÓN	IIO-09341	SEGUNDO MARCOS FAJARDO CASTÑO	4	27/08/2021	AUTO-GSC-ZO No.000057	<p><b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a:</p> <p><b>INFORMAR</b> El contrato de concesión N° IIO-09341, se encuentra contractualmente en la segunda anualidad de la etapa de Explotación. NO se encuentra al día con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales de conformidad con lo indicado en el Concepto Técnico GSC-ZO No. 000057 del 04 de agosto del 2021.</p> <p><b>REQUERIR</b> a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° IIO-09341 bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, la presentación de los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías correspondientes al II, III y IV trimestre del año 2020 y I, II trimestre de 2021 con sus respectivos recibos de pago de conformidad con lo indicado en el numeral 2.2 del Concepto Técnico GSC-ZO No. 000057 del 04 de agosto del 2021, para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p><b>REQUERIR</b> a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° IIO-09341 bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue constancia de</p>
----	----------------------	-----------	-------------------------------	---	------------	-----------------------	---

NIT.900.500.018-2

						<p><i>constitución de póliza minero ambiental que ampare la tercera anualidad de la etapa de explotación, periodo comprendido entre el 15 de abril de 2021 y el 14 de abril de 2022 de conformidad con lo indicado en el numeral 2.3. del Concepto Técnico GSC-ZO No. 000057 del 04 de agosto del 2021; para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</i></p> <p><i>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por estado al titular del contrato de concesión, a través de su apoderado o quien haga sus veces. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.</i></p>
--	--	--	--	--	--	---

Se desfija hoy, **9 de septiembre del 2021**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



---

**Egberto David Torres Jiménez**  
Coordinador

Punto de Atención Regional Quibdó